DIRECCION TECNICA
27 DIC 2024

27 DIC 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 131 - 2024-MML-PROHVILLA-DT

VISTO:

PROHVILLA V°B° DIRECCIÓN TÉCNICA

La Resolución N°003222-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala, emitida por el Tribunal del Servicio Civil (TSC), Informe N°0191-2024-MML-PROHVILLA-OGA, de fecha 27 de diciembre de 2024 la Oficina General de Administración, de fecha.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad regula sus actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 203 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos emitidos por el Tribunal del Servicio Civil son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, siendo la AMPV, responsable de ejecutar lo dispuesto en la Resolución N° 003222-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala en su totalidad, a fin de garantizar la reincorporación del servidor Eduardo Rey Larico Quispe, conforme a la legislación vigente.

AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS PANTANOS DE VILLA V°B° ASESORÍA JURÍDICA

Que, la ley N°30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°D000114-2024-MML-GM, de fecha 17 de mayo de 2024, RESUELVE, Articulo Primero, definir la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa -PROHVILLA, como entidad Publica tipo B de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solo para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Que, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía N° 129 de fecha 03 de abril de 2024, se faculta al área correspondiente a tomar las acciones necesarias para ejecutar las resoluciones judiciales en materia laboral, como ocurre en el presente caso, siendo necesaria la emisión de la resolución administrativa pertinente para la reincorporación del servidor

Que, la Resolución N°003222-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala, emitida por el Tribunal del Servicio Civil (TSC), declara fundada la apelación interpuesta por el señor Eduardo Rey Larico Quispe y ordena su reincorporación al cargo de servidor civil contratado bajo el régimen CAS a plazo indeterminado, conforme a los principios y disposiciones legales que rigen el servicio civil.

Que el Informe N° 0191-2024-MML-PROHVILLA-OGA, elaborado por la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa (AMPV), que evalúa la situación relacionada con la reincorporación del servidor *Eduardo Rey Larico Quispe,* destacando las limitaciones presupuestarias presentadas durante el ejercicio fiscal 2024 y las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la Resolución N° 003222-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala.

Escaneado con CamScanner

Asimismo, indicando los antecedentes expuestos y las recomendaciones contenidas en el Informe N°191-2024-MML-PROHVILLA-OGA, es necesario proceder con la reincorporación del servidor Eduardo Rey Larico Quispe, garantizando el respeto de sus derechos laborales y el cumplimiento estricto del mandato judicial.

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N°838-MML del 01 de octubre del 2005; y contando con el visto de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la reincorporación del señor Eduardo Rey Larico Quispe, al cargo de Servidor Civil contratado bajo el régimen CAS a plazo indeterminado, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 003222-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala, a partir del 01 DE ENERO 2025, en estricto cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRUIR a la Oficina General de Administración que realice la reprogramación de los recursos presupuestarios necesarios para garantizar la reincorporación efectiva del servidor Eduardo Rey Larico Quispe, tomando en cuenta las limitaciones presupuestarias presentadas en el ejercicio fiscal 2024, pero sin que estas constituyan un impedimento para dar cumplimiento a la resolución, explorando alternativas de redistribución de recursos.

ARTÍCULO TERCERO: ASEGURAR la reincorporación del señor Eduardo Rey Larico Quispe en el puesto equivalente al que ocupaba o en otro de igual o superior nivel, conforme a la normativa vigente, respetando sus derechos laborales y las condiciones establecidas en la legislación aplicable, incluyendo la remuneración correspondiente a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la documentación pertinente a SERVIR, acreditando la ejecución de la medida correctiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 003222-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala y garantizar la transparencia y el debido seguimiento de la reincorporación.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Oficina General de Administración y a unidad orgánica de Recursos Humanos para que tomen las acciones necesarias y se garantice la reincorporación efectiva del servidor, asegurando que se cumpla con los plazos establecidos y las condiciones normativas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución será COMUNICADA al servidor Eduardo Rey Larico Quispe para su conocimiento y para que se lleven a cabo los trámites administrativos pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: REMITIR; al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS PANTANOS DE VILLA

Arq. VIVIANA LUCIA PANIZO HUBNER
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA

Escaneado con CamScanner